



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de PEDRO MARIA PEÑA RODRIGUEZ contra MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00550-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado al ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.